



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS 2016.

Santiago, 25 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0622/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0949, N° J-0951 y J-1288, todas de 2015; la Resolución Exenta N° J-0488, de 2016; el Memorándum N° 4668, de 24 de mayo de 2016, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0951, de 2 de septiembre de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl dos actas, ambas de fecha 9 de octubre de 2015, respectivamente, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los





proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1288, del 21 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que, tal y como se señala en las Bases del Concurso, ProChile podrá modificar por una vez, dentro de cada convocatoria a concurso, la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a 60 puntos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.
6. Que, en este sentido, se dictó la Resolución Exenta del Servicio N° J-0488, de 21 de abril de 2016, que modificó la Resolución Exenta N° J-1288, de 2015, y adjudicó nuevos proyectos postulados al Concurso Sector Servicios 2016.
7. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-12397-20150924**, denominado "**Capacitación destino Patagonia en mercado sudamericano**", presentado por Turismo Comapa Limitada.
8. Que, la indicada empresa renunció a la ejecución del proyecto mencionado, a través de carta de fecha 6 de mayo de 2016, expresando que al momento de ser adjudicado dicho proyecto, ya se habían puesto en marcha distintas actividades en los mercados que se incluían en aquel, y tres de las nueve empresas que se esperaba participaran de aquellas actividades, desistieron, por no cumplir con sus planes de marketing.
9. Que, por Memorándum N° 1038, de 5 de febrero de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto **APC (B)-12397-20150924**, denominado "**Capacitación destino Patagonia en mercado sudamericano**", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios año 2016, por Turismo Comapa Limitada, adjudicado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0488, de 21 de abril de 2016, por haber renunciado a su ejecución. Lo anterior debido a que, al momento de ser adjudicado dicho proyecto, ya se habían puesto en marcha distintas actividades en los mercados que se incluían en aquel, y tres de las nueve participantes desistieron por no cumplir con sus planes de marketing.





proyecto, ya se habían puesto en marcha distintas actividades en los mercados que se incluían en aquel, y tres de las nueve empresas participantes desistieron por no cumplir con sus planes de marketing.

II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Turismo Comapa Limitada.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.